SE APRUEBA EL PROTOCOLO RELATIVO A UNA ENMIENDA AL CONVENIO DE AVIACIÓN CIVIL INTERNACIONAL

DECRETO EJECUTIVO N°. 5,aprobado el 7 de agosto de 1961

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 186 del 16 de agosto de 1961

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA,

ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar el Protocolo relativo a una enmienda al Convenio de Aviación Civil Internacional, adoptado en el XIII Período Extraordinario de Sesiones de la Organización de Aviación Civil Internacional, que se celebró en la ciudad de Montreal, del 19 al 24 de Julio de 1961.

SEGUNDO: Someter dicho Protocolo a la consideración del Soberano Congreso Nacional.

Comuníquese. Casa Presidencial, Managua, Distrito Nacional, siete de agosto de mil novecientos sesenta y uno. **LUIS A. SOMOZA D**. El Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, **RENÉ SCHICK.**

Fuente: http://www.leybook.com/doc/9295